

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 949.227,95=
TOTAL LIQUIDACION..... \$ 949.227,95=
TOTAL: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

16 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 170
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00402-00

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
baab228cdaad4f0a824e400caf21e6f7c9bf3aed0b8cbf29f96c8db5e1dfd04c
Documento generado en 16/06/2021 11:39:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>